



DIRECTORIO
Resolución N° 787/018 NM/ml

Ref. Expediente N° 15499/018

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018.

VISTO: la Licitación Abreviada Nro. 49/018 con destino a la "Contratación de un Servicio de Limpieza en diferentes locales de INISA";-----

RESULTANDO: I) que el referido procedimiento fue dispuesto por estas Autoridades, mediante Resolución Nro. 563/018 de fecha 5 de Julio de 2018, al tenor de lo establecido en el Artículo 33, Literal A) del TOCAF;-----

II) que culminadas las etapas técnico administrativas, se derivaron las actuaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, quienes informan que no es viable continuar con el procedimiento en cuestión, en virtud de que el mismo supera el límite máximo fijado para una Licitación Abreviada;-----

CONSIDERANDO: I) que en tal sentido, se sugiere dejar sin efecto la Licitación Abreviada Nro. 49/018 y disponer la realización de un llamado a Licitación Pública para la contratación de dicho servicio;-----

II) que por lo que viene de expresarse, estas Autoridades entienden pertinente proceder al dictado del Acto Administrativo en los términos sugeridos;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 del TOCAF;-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
Según lo acordado en Sesión de fecha 31 de Agosto de 2018 (Acta 27)
RESUELVE:

1º) **DÉJASE SIN EFECTO** el Llamado a Licitación Abreviada dispuesto por Resolución Nro. 563/018 de fecha 5 de Julio de 2018, con destino a la "Contratación de un Servicio de Limpieza en diferentes locales de INISA".

2º) **LLÁMASE** a Licitación Pública al amparo del Artículo 33 del TOCAF, para la "Contratación de un Servicio de Limpieza en diferentes locales de INISA".

3º) **COMUNÍQUESE** al Departamento de Planeamiento y Presupuesto y hecho, pase a la Dirección General Administrativa con destino al Departamento de Apoyo Logístico – Adquisiciones para la prosecución del trámite.

Sr. Alvaro Viviani
DIRECTOR
INISA

A.S. Betty Policar Kozłowski
DIRECTORA
INISA

Psic. Gabriela Fulcr
PRESIDENTE
INISA

Tel. (+598) 29161855 – Treinta y Tres 1481 - C.P.11000 - Montevideo – Uruguay

www.inisa.gub.uy

RECIBIDO
DE LA FIRMA
10/09/18
M



DIRECTORIO
Resolución N° 1005/018 NM/nm

Ref. Expediente N° 15499/018

Montevideo, 23 de Noviembre de 2018.

VISTO: las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nro. 049/018, dispuesta para la "Contratación de Servicio de Limpieza en diferentes locales de INISA", por Resolución Nro. 787/018 de fecha 13 de Setiembre de 2018;-----

RESULTANDO: que remitidas las presentes al Departamento de Adquisiciones, se procede a instrumentar el procedimiento dispuesto, se informa, respecto a la Resolución mencionada, que la misma difiere de lo expresado en providencia que luce a fs. 316, que se deberá declarar frustrada la Licitación Abreviada Nro. 049/018 dado que las ofertas presentadas no son válidas y que se encuentra en etapa de elaboración de recaudos técnicos el Llamado a Licitación Pública (Expediente Nro. 15230/018);-----

CONSIDERANDO: I) que previo a su consideración en Sesión, se remiten las actuaciones a estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, desde donde no se comparte lo expresado respecto a la Resolución Nro. 787/018, dado que la misma sí recoge lo dispuesto en providencia que luce a fs. 316, en el sentido de que se deja sin efecto la Licitación Abreviada y el Llamado a una nueva Licitación Pública (Numerales 1° y 2°) y se dispone realizar un Llamado a Compra Directa por vía separada, que fuera dispuesto por Resolución Nro. 806/018 (Expediente Nro. 33034/018);-----

II) que respecto a la afirmación de dejar frustrada la Licitación, no surge de las presentes actuaciones, ningún estudio realizado por el Departamento de Adquisiciones que permita afirmar que las ofertas no son válidas, siendo esto una competencia exclusiva de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual del estudio realizado determinó que las ofertas sí eran válidas y que de acuerdo a los montos, el procedimiento utilizado no era el correcto;-----

III) que lo expresado, coincide con lo informado por ACCE ante la consulta realizada, desde donde se responde que "*Debe dejarse SIN EFECTO esta adjudicación y realizar una nueva Licitación, que debería ser una Licitación Pública por los montos que se manejan*";-----

IV) que remitidas a este Directorio, se entienden de recibo las consideraciones formuladas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se procederá al dictado de acto administrativo, manteniendo en todos sus términos la Resolución Nro. 787/018;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----



EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
Según lo acordado en Sesión de fecha 26 de Octubre de 2018 (Acta 35)
RESUELVE:

1º) **MANTIÉNESE** firme en todos sus términos la Resolución Nro. 787/018 adoptada por este Directorio con fecha 13 de Setiembre de 2018.

2º) **COMUNÍQUESE** al Departamento de Planeamiento y Presupuesto y Comisión Asesora de Adjudicaciones; hecho, pase a la Dirección General Administrativa con destino al Departamento de Apoyo Logístico – Adquisiciones para la prosecución del trámite.


A.S. Betty Policar Kozlowsky
DIRECTORA
INISA


Psic. Gabriela Fulco
PRESIDENTE
INISA

RECIBIDO
DE LA FIRMA
26/10/18

KS.